



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL VERBAL 2021 - 00069
EJECUTANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCOLDEX
EJECUTADA	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00088 00
ASUNTO	INCOPIA ESCRITOS Y PONE EN CONOCIMIENTO APERTURA DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL. ORDENA NOTIFICAR EXISTENCIA DEL PRESENTE PROCESO AL LIQUIDADOR.

Se incorporan al expediente los escritos visibles en archivo 10, allegados por el apoderado judicial de la parte ejecutante, informando: de un lado, el resultado negativo de la notificación del auto admisorio en la dirección reportada en la demanda, ello, debido al cambio de correo electrónico de la entidad ejecutada, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal actualizado, aportado por el togado; y de otro, informando sobre el resultado positivo de la notificación en la dirección: **gextiongrupo@gmail.com**

Cabe anotar que, la referida notificación se hizo a través de la señora LEONOR STELLA PUENTES OSORIO, quien, según el certificado de existencia y representación legal obrante en el expediente, ostenta la calidad de promotora de la entidad ejecutada. También cabe precisar que, la notificación se hizo por vía electrónica con acuse de recibido el día 04 de julio de 2023, de conformidad con la certificación emitida por la empresa de servicio postal.

Igualmente, se incorporan y ponen en conocimiento los escritos obrantes en archivo 11, allegados por el señor LUIS ALBERTO ZAPATA ZAPATA, identificado con C.C. 18.968.717, quien en su calidad de **Liquidador** de la Sociedad Gextión: Grupo de Expertos en Gestión e Innovación S.A.S. - En Liquidación, identificada con NIT. 900.299.685-3, remitió el aviso de Liquidación Judicial de dicha entidad a los Juzgados Civiles del Circuito, así como copia del Auto 006651-02-2023, emitido por la Superintendencia de Sociedades Regional Medellín, mediante el cual, el citado señor fue designado como Liquidador, precisando que, en virtud del incumplimiento del acuerdo de reorganización, según Acta 610-000130 con radicado 2023-02-005837 de mayo 2 de 2023, se declaró terminado el proceso de reorganización que adelantaba la sociedad Gextión: Grupo de Expertos en Gestión e Innovación SAS con Nit. 900.299.685 y se decretó el inicio del proceso de liquidación judicial de los bienes y haberes que conforman el patrimonio de dicha sociedad.

Acorde con lo anterior, y toda vez que en virtud de la apertura del proceso de liquidación judicial se produjo el cambio de razón social de la parte pasiva, lo cual es posible evidenciar en el certificado de existencia y representación legal obrante en archivo 10 del expediente, para todos los efectos legales, téngase como ejecutada a **GEXTIÓN: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, identificada con NIT. 900.299.685-3.

Adicionalmente, y para los fines pertinentes, este Despacho advierte necesario, de conformidad con la normatividad que rige la materia, NOTIFICAR la existencia del presente proceso al señor LUIS ALBERTO ZAPATA ZAPATA, identificado con C.C. 18.968.717, en su calidad de Liquidador de GEXTIÓN: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, y para el efecto, SE ORDENA librar oficio en tal sentido, y posteriormente compartir el expediente a través del correo electrónico reportado en el aviso de liquidación, esto es: **luchozapata26@gmail.com**

NOTIFÍQUESE

4.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 097

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de julio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047ea8492370ed0bb6375bc85ad529b203208156be97ce276ba6dd6eaacccc94**

Documento generado en 14/07/2023 09:51:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>